DNCP/DJ N° 3411/14 **Caso N° 2662**

Asunción, 17 de noviembre de 2014

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD
Telefax: (021) 590-449
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud ID N° 283488.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Formal denuncia contra el pliego direccionado de la Contratación Directa N° 38/2014 "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado" convocada por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL, La denuncia se agrava en el contenido de las bases y condiciones expuestas por dicha Institución, tratando de favorecer a algunas empresas conocidas en el mercado, o bien a una sola empresa, y limitando la participación a empresas que cuentan con la*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

capacidad Financiera, técnica y económica, para ejecutar el contrato del llamado en cuestión, solicitando en el pliego de bases y condiciones, ESPECIFICACIONES DIRECCIONADAS A UNA SOLA MARCA, el cual atenta en contra de los principios consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/03 que establece el Principio de Igualdad y Libre Competencia. En prueba al motivo de la Denuncia realizada, haremos mención a algunos puntos del pliego de bases y condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas de los equipos solicitados. Planilla N° 1 - Servidor de imágenes: Esta direccionado a la marca ISS, solicitan técnicos certificados y carta de autorización autenticada en origen, legalizada por el consulado paraguayo del lugar de origen del documento y estar inscrito en el registro de representaciones de la dirección general de registros públicos del registro público de comercio. Planilla N° 2 - Cámaras IP tipo bullet para exterior: Esta direccionado a la marca Samsung modelo: SNO-6011R https://www.samsung-security.com/SAMSUNG/upload/Product_Specifications/SNO-6011R_Datasheet.pdf . Piden autorización del fabricante y un técnico certificado. Planilla N° 3 - Cámara IP tipo domo para interior: Esta direccionado a la marca Samsung modelo: SND-6011R https://www.samsung-security.com/SAMSUNG/upload/Product_Specifications/SND-6011R_Specifications.pdf . Piden autorización del fabricante y un técnico certificado. Planilla N° 4 - Switch de acceso PoE: esta direccionado a la marca Alcatel, solicitan técnicos certificados y carta de autorización autenticada en origen, legalizada por el consulado paraguayo del lugar de origen del documento y estar inscrito en el registro de representaciones de la dirección general de registros públicos del registro público de comercio. Planilla N° 5 - Radio base 5.8 GHz y Planilla N° 6 CPE inalámbrico: están direccionado a la marca Alvarion Por todo lo esgrimido más arriba, solicito intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones en el proceso mencionado, a fin de garantizar las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, y hacer cumplir con los principios consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y recomendar a la Convocante, la reformulación de dichas especificaciones técnicas, ya que con el mismo se estaría

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

direccionando a una sola empresa que es representante de los equipos solicitados en este pliego, además cabe mencionar que en el mercado existen diferentes tipos de solución de seguridad electrónica en circuito cerrado. Como prueba se puede comprobar en la carta de invitación publicada por la DNCP.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP